



RESOLUCION: **L-7435**

DE FECHA: **06 JUL 2014**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA AJUSTE DE CARTERA A UN PREDIO POR RELIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2013"

El Jefe de Recaudos Municipal, en uso de sus facultades legales; y en especial la consagrada en el decreto 028 de enero de 2006 y en concordancia con lo establecido en los artículos 273, 274, 394 y 405 del acuerdo 026 de 2012 (Estatuto Tributario del Municipio de Valledupar y,

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente **BORNACHERA ARIAS EFRAIN JOSE**, propietario principal de la referencia catastral número **01-02-0133-0025-000** del predio cuya dirección es **C 20A 18C 124** presenta solicitud de parte para la Devolución del dinero cancelado del impuesto predial correspondiente a la vigencia 2013, ya que su predio se encontraba categorizado con destino Comercial según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que a través de Resolución No. 20-001-000072-2014 emitida por la entidad enunciada anteriormente se realizó cambio de destino del predio identificado con referencia catastral 01-02-0133-0025-000. Que el contribuyente realizó el pago del impuesto predial unificado correspondiente a la vigencia de 2013 y según el cambio de uso estipulado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y liquidado por la administración municipal, se procede a realizar una devolución de los dineros causados por el contribuyente, según lo consagrado en el Artículo 392 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 026 de 2012) que a su tenor literal reza: "ARTÍCULO 392. DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR: Los contribuyentes de los tributos administrados por la Administración Tributaria Municipal, podrán solicitar la devolución o compensación de los saldos a favor originados en las declaraciones, en pagos en exceso o de lo no debido, de conformidad con el trámite señalado en los artículos siguientes.

En todos los casos, la devolución de saldos a favor se efectuará una vez compensadas las deudas y obligaciones de plazo vencido del contribuyente. En el mismo acto que ordene la devolución, se compensarán las deudas y obligaciones a cargo del contribuyente."

En consecuencia de lo anterior expuesto es claro señalar que la liquidación del impuesto predial de la vigencia 2013 es por un valor de **\$306.056** con una tarifa de aplicación del **10/1000**, y el cambio de uso de Comercial a Residencial corregida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es 3.5/1000, por consiguiente la anterior aplicación debe ser ajustada en capital y conforme a ley de la siguiente manera:

concepto	Valor 2013	Valor Ajustado 2013	Total Ajustado
Predial	\$255.000	\$89.380	\$165.620
Corporaciones	\$38.306	\$38.306	\$0
Bomberos	\$12.750	\$4.470	\$8.280
Total:	\$306.056	\$132.156	\$173.900

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase un saldo a favor del impuesto predial unificado de la referencia catastral **01-02-0133-0025-000** del Contribuyente **BORNACHERA ARIAS EFRAIN JOSE** en la vigencia 2013 en un total de **\$173.900**.

PROYECTO	REVISO	APROBO
NOMBRE: YANELIS MESTRE CARGO: AUX. ADMITIVO	NOMBRE: GISELLE DAVILA AARON CARGO: JEFE DE RECAUDO MUNICIPAL	NOMBRE: GISELLE DAVILA AARON CARGO: JEFE DE RECAUDO MUNICIPAL



SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPAL



OFICINA DE RECAUDOS

CERTIFICADO DE SALDO A FAVOR

0034

EL JEFE DE RECAUDOS MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que **BORNACHERA ARIAS EFRAIN JOSE** con c.c. 12724117, en calidad de propietario del inmueble identificado con el **CÓDIGO PREDIAL 010201330025000**, UBICADO C 20A 18C 124 TIENE UN **SALDO A FAVOR** de **ciento setenta y tres mil novecientos pesos (173.900)**, según resolución 435 del 06 de julio del 2014

Se expide la presente en Valledupar a los (6) días del mes de agosto de 2014.

Atentamente;

GISSELLE DAVILA AARON
Jefe de Recaudos Municipal
Anexo: solicitud pqr 201400255

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López – Conmutador 5742400 / Ext.136 Valledupar, Cesar, Colombia

PROYECTO	ELABORO	APROBO
Yanelis Elena Mestre carrillo Aux. Adm.	Yanelis Elena Mestre carrillo Aux. Adm.	Giselle Josefina Dávila Aarón Jefe de recaudo